



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2019 00707 00

Habiéndose realizado el emplazamiento en debida forma, y para dar continuidad el trámite se hace necesario el nombramiento de quien represente a las personas indeterminadas, por lo tanto, se designa a Edgar Daniel Gutiérrez Sánchez, como Curador Ad-litem, abogado (a) en ejercicio. Como gastos de curaduría se fija la suma de \$500.000,00.

Se recuerda al profesional del derecho que el nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de incurrir en las sanciones de ley (art. 48.7 del C.G.P.).

Comuníquesele en legal forma, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse del auto admisorio de la demanda en representación de los demandados.

Finalmente se advierte que el memorial al que hace referencia el acreedor hipotecario se encuentra adjunto al proceso desde su envío, razón por la cual se le reconoció personería a su apoderado y se tuvo válidamente vinculado al proceso.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ HOY <u>04/10/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 177</u> GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ Secretaria
--